

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Sección 2.ª

CIRCULARÉS

El Ministerio de Asuntos Exteriores, por mediación del de la Gobernación, en 14 del corriente, comunica a este Gobierno Civil que algunas Autoridades locales y provinciales suelen ponerse en contacto con entidades oficiales u organismos de distintos países para concretar intercambios y otras actividades de tipo cultural, cuya conveniencia política corresponde apreciar previamente al Ministerio de Asuntos Exteriores, debiendo advertir a la Excm. Diputación y Ayuntamiento que toda actividad cultural de España en el Extranjero o del Extranjero en España, que pretendan establecer o renovar, sea consultada previamente a la Dirección General de Relaciones Culturales del mencionado Ministerio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y su más exacto cumplimiento.

Madrid, 19 de junio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.571)

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Leganés, con motivo de la jubilación de don Antonio Martín Vegue y Jádenes, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria que fué de dicha Corporación, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Santa Olalla, 14,90 pesetas.

Navarrevisca, 9,75 pesetas.

Leganés, 465,35 pesetas.

Cuyo importe total mensual de 490 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Leganés, recaudando de los demás, para reintegrarse conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde satisfacer a cada uno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.573)

Se interesa por la presente de todos los Ayuntamientos de esta provincia presenten a las Entidades Sindicales menores de cada localidad la colaboración necesaria para el mejor desarrollo de las operaciones pre-electorales de las próximas elecciones sindicales.

Lo que se hace público en este periódico

oficial para conocimiento de los Alcaldes y su más exacto cumplimiento.

Madrid, 17 de junio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.572)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE PAN A VERANEANTES

Para general conocimiento se recuerda a toda persona que se ausente accidentalmente de esta capital, con ocasión del verano, del 15 de junio al 15 de septiembre del corriente año, y deseen suministrarse de pan con su cartilla de racionamiento en panaderías de transeúntes de la localidad en que accidentalmente fijen su residencia, deberá solicitar de la panadería en que se surta habitualmente la baja del establecimiento proveedor, que, con un sello estampado en tinta que diga VERANEAO, se extenderá a estos efectos, y sin cuyo requisito no podrá ser suministrada su cartilla en despacho alguno del lugar en que circunstancialmente se encuentre.

Terminadas estas ausencias, volverán a tener el racionamiento de pan en el despacho de residencia habitual del que fueran clientes con la sola presentación del boletín de baja que, al ausentarse, recibieron para efectos de suministro de pan.

Madrid, 15 de junio de 1950.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.576)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 31 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Vicenta Parra, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 114.039,90 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.280,80 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 4.561,90 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles

para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 20 de julio de 1950, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excm. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Arganzuela y Carabancheles, de las Zonas cuarta y quinta, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 22 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Vicenta Parra».

Don ..., que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Vicenta Parra, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto

por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—15.729)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado el carnet para cobro de intereses núm. 9.995, correspondiente al depósito núm. 330.981 de entrada y 148.158 de registro, a favor de don Salvador Casas Tapias,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo que dispone la norma 31 de la circular número 1, de enero de 1945.

Madrid, 23 de mayo de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—13.556)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Vigo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condicio-

nes en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Torreldones, Galapagar, Collado, Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Zamora; Salamanca-El Espinar; Segovia, Avila, Ceceñeda, Puerto de Navacerrada, Hoyo de Manzanares, Colmenarejo, La Granja, Aldehuela y Moralzarzal.

Madrid, 26 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.574) (A.—13.546)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 30 de mayo último el proyecto de abastecimiento de agua al barrio de la Estación, de Robledo de Chavela, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto y las tarifas de explotación, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de Robledo de Chavela las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto la conducción, regulación y suministro de 1,85 litros de agua por segundo al barrio de la Estación, de Robledo de Chavela, procedente de manantiales, ya captados, en los riscos de la ladera Sierra, del Cerro de San Benito, a tres kilómetros hacia Poniente del puerto de la Cruz Verde, por encima de la carretera de San Lorenzo del Escorial.

Tubería de conducción.—Se desarrolla por la ladera situada a la derecha de la carretera antedicha, con una longitud de 1.231 metros; es de fibrocemento, con un diámetro de 60 milímetros.

Depósito regulador.—Se ha dispuesto inmediato a la Colonia, sobre la ladera en que ésta se asienta, y más de 20 metros por encima de la construcción que se encuentra actualmente más alta.

Su capacidad es de 160 metros cúbicos.

Tubería de suministro.—La tubería de suministro arranca del depósito y termina en el centro de gravedad de la Colonia, con una longitud de 582 metros y un desnivel geométrico entre sus extremos de 47,25 metros y un diámetro de 80 milímetros.

Obras accesorias.—Se incluyen en éstas, además de las arquetas de desagüe y registros, las desviaciones de caminos, cauces, corte y reposición de cercas de lindes, etc., etc.

Términos municipales a que afectan las obras.—Únicamente a Robledo de Chavela.

Tarifas.—Las tarifas que el Ayuntamiento de Robledo de Chavela aplicará por el servicio de abastecimiento de agua son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años, 0,53 pesetas el metro cúbico.

Después de este período, 0,21 pesetas el metro cúbico.

Madrid, 17 de junio de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.
(G. C.—2.578) (O.—15.733)

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Julián Santero Alarnes.

Y de su representante: Don Eusebio Garayalde Insausti, Alcalá, núm. 70, cuarto izquierda, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: San Martín de la Vega (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia A. 32-S.)

Madrid, 16 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.579) (O.—15.732)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Collado Mediano.—Año 1941
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía

de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Benito Casas.—Una finca urbana sita en la calle Mayor, núm. 8, con un líquido imponible de 350 pesetas. Débitos 1941 al 1943.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Collado Mediano.—Año 1943
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Domingo Blasco Sanz.—Una finca urbana sita en la calle P. Viñuelas, número 3, con un líquido imponible de pesetas 105. Débitos 1943 al 1949.

Manuel Cuenca.—Una finca urbana sita en la calle Audiencia, núm. 8, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos 1943.

Lorenzo Sanz.—Una finca urbana sita en la calle Fuente Ramiro, núm. 8, con un líquido imponible de 150 pesetas. Débitos 1943.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Collado Mediano.—Año 1944
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Cecilia Cuesta Fernández.—Una finca urbana sita en la calle Zarza, núm. 4,

con un líquido imponible de 169 pesetas. Débitos 1-7 a 31-12-42 y 1943 al 1949.

Victoria Cuesta Fernández.—Una finca urbana sita en la calle Olivo, número 14, con un líquido imponible de 13 pesetas. Débitos 1-7 a 31-12-42, 1943 y 1945 al 1948.

Francisco Espinosa.—Una finca urbana sita en la calle Caño, núm. 1, con un líquido imponible de 15 pesetas. Débitos 1-7 a 31-12-42 y 1943 al 1948.

Hilario Fernández.—Una finca urbana sita en la calle M. Semprún, número 2, con un líquido imponible de 12,20 pesetas. Débitos 1944.

Francisco García.—Una finca urbana sita en la calle El Ramiro, núm. 30, con un líquido imponible de 39,47 pesetas. Débitos 1-7 a 31-12-42 y 1943 al 1949.

Francisco Gómez.—Una finca urbana sita en la calle Sánchez, núm. 5, con un líquido imponible de 195 pesetas. Débitos 1944.

Herederos de José González.—Una finca urbana sita en la calle María Cristina, núm. 12, con un líquido imponible de 44,32 pesetas. Débitos 1-7 a 31-12-42 y 1943 al 1949.

Miguel Graudino Cabrera.—Una finca urbana sita en la calle E. Redondo, número 2, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos 1944 y 1946.

Rafael Marqués de la Plata.—Una finca urbana sita en la calle El Ramiro, número 38, con un líquido imponible de 585 pesetas. Débitos 1-7 a 31-12-42 y 1943 al 1949.

María Méndez.—Una finca urbana sita en la calle B. Tilos, sin número, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos 1944 al 1949.

Carlos Montalvo Palacios.—Una finca urbana sita en la calle Olivo, núm. 3, con un líquido imponible de 16,79 pesetas. Débitos 1-7 a 31-12-42 y 1943 al 1948.

Manuela Rodríguez.—Una finca urbana sita en la calle Tomillar, núm. 12, con un líquido imponible de 67,50 pesetas. Débitos 1944 al 1949.

Alfonso Ruiz.—Una finca urbana sita en la calle María Cristina, núm. 20, con un líquido imponible de 510 pesetas. Débitos 1944 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Collado Mediano.—Año 1945
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Julián Cuenca Magán.—Una finca urbana sita en la calle Viñuelas, núm. 1, con un líquido imponible de 5,26 pesetas. Débitos 1945 al 1948.

María González.—Una finca urbana sita en la calle P. Doña Amalia, número 2, con un líquido imponible de 60 pesetas. Débitos 1945 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Collado Mediano.—Año 1946
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Isabel Blanco y otros.—Una finca urbana sita en la calle Generalísimo, número 70, con un líquido imponible de 720 pesetas. Débitos 1946 al 1949.

César Pérez Zamora.—Una finca urbana sita en la calle P. María Cristina, sin número, con un líquido imponible de 810 pesetas. Débitos 1946 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Collado Mediano.—Año 1947
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Ecequiel Lozoya González.—Una finca urbana sita en la calle Ermita, número 6, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos 1947.

Aquilino Martín.—Una finca urbana sita en la calle Tomillar, núm. 7, con un líquido imponible de 67,50 pesetas. Débitos 1947 al 1949.

Francisco Rodríguez Boño.—Una finca urbana sita en la calle El Cobadío, sin número, con un líquido imponible de 135 pesetas. Débitos 1947 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Collado Mediano.—Año 1948
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Herederos de Francisco García.—Una finca urbana sita en la calle Olivo, número 36, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos 1948.

Anastasio Iruela.—Una finca urbana sita en la calle La Carional, sin número, con un líquido imponible de 21 pesetas. Débitos 1948.

Pedro Miranda.—Una finca urbana sita en la calle Tomillar, núm. 8, con un líquido imponible de 3,60 pesetas. Débitos 1948.

Ramón Miranda.—Una finca urbana sita en la calle Tomillar, núm. 1, con un líquido imponible de 0,16 pesetas. Débitos 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Collado Mediano.—Año 1949
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Valeriano Barroso.—Una finca urbana sita en la calle B.º Dehesa, núm. 34, con un líquido imponible de 120 pesetas. Débitos 1949.

Cirilo Bernáez Palacios.—Una finca urbana sita en la calle José Antonio, número 2, con un líquido imponible de pesetas 225. Débitos 1949.

Esteban Cabezón Morante.—Una finca urbana sita en la calle B.º Dehesa, número 6, con un líquido imponible de 1,500 pesetas. Débitos 1949.

Pilar Castro López.—Una finca urbana sita en la calle Madrid, núm. 4, con un líquido imponible de 765 pesetas. Débitos 1949.

Enrique Cuesta Fernández.—Una finca urbana sita en la calle Generalísimo, número 4, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos 1949.

Herederos de Basilio Espinosa.—Una finca urbana sita en la calle Tomillar, número 2, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos 1949.

Manuel Espinosa.—Una finca urbana sita en la calle José Antonio, núm. 5, con un líquido imponible de 135 pesetas. Débitos 1949.

Emilio García Hiruela y Nicasio Gibaja.—Una finca urbana sita en la calle Olivo, núm. 45, con un líquido imponible de 165 pesetas. Débitos 1949.

Vicente García.—Una finca urbana sita en la calle María Cristina, número 16, con un líquido imponible de 45,10 pesetas. Débitos 1949.

Gloria Gutiérrez Mantecón.—Una finca urbana sita en la calle E. Redondo, número 4, con un líquido imponible de 36,61 pesetas. Débitos 1949.

Filomena Izquierdo.—Una finca urbana sita en la calle El Ramiro, núm. 5, con un líquido imponible de 750 pesetas. Débitos 1949.

Francisco Lozoya González.—Una finca urbana sita en la calle Caño, número 18, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos 1949.

Valentín Martínez.—Una finca urbana sita en la calle Generalísimo, núm. 17, con un líquido imponible de 990 pesetas. Débitos 1949.

José Más Morante.—Una finca urbana sita en la calle María Cristina, número 18, con un líquido imponible de 510 pesetas. Débitos 1949.

Miguel Miguel Pérez.—Una finca urbana sita en la calle P.º Pozo, número 15, con un líquido imponible de 52 pesetas. Débitos 1949.

Mario Moreno Gutiérrez.—Una finca urbana sita en la calle Particular, número 38, con un líquido imponible de 210 pesetas. Débitos 1949.

Fuencisla de Pablo.—Una finca urbana sita en la calle Las Eras, núm. 3, con un líquido imponible de 75 pesetas. Débitos 1949.

José Prol Diéguez.—Una finca urbana sita en la calle A. Herrando, núm. 2, con un líquido imponible de 630 pesetas. Débitos 1949.

Miguel Ramírez Cuesta.—Una finca urbana sita en la calle Ermita, núm. 12, con un líquido imponible de 210 pesetas. Débitos 1949.

Arcadio, Concepción, María y Serapia Regadera García.—Una finca urbana sita en la avenida del Generalísimo, número 19, con un líquido imponible de 825 pesetas. Débitos 1949.

Vicente Sanz Bravo.—Una finca urbana sita en la calle Caño, núm. 9, con un líquido imponible de 54 pesetas. Débitos 1949.

Leandro del Valle.—Una finca urbana sita en la calle Caño, núm. 5, con un líquido imponible de 375 pesetas. Débitos 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Hijos de Regino Rodríguez», Sociedad Anónima, y bajo el núm. 49, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, que desestimó la reclamación de la Sociedad recurrente por arbitrio de solares sin edificar.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Secretario, Ramón Maycas.
(G. C.—2.521)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Moisés Latorre Bailón, y bajo el número 86, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 29 de marzo de 1950, que se declaró incompetente para conocer de la reclamación del recurrente por cierre de la calle de Puigcerdá y callejón o pasaje de Jorge Juan, por construcción de un muro por parte de acceso a las vías de referencia.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Secretario, Ramón Maycas.
(G. C.—2.518)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 76, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 10 de enero de 1950, dictado en reclamación de don Ricardo Gallardo Martínez, en nombre de El Fénix, referente a acuerdos municipales de contribuciones especiales afectas a la finca número 5 de la plaza de la Independencia.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1 de junio de 1950.—El Secretario, Ramón Maycas.
(G. C.—2.282)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, del señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, dictada en el procedimiento sumario seguido por don Manuel Herrero Bernad, contra don Modesto Adolfo Bigorra y García y doña Clotilde García y García, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las fincas hipotecadas, consistentes:

Primera

Parcela de terreno solar en término de Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, con frente o fachada a la calle particular del Plantío, al sitio de la Batanera, colonia San José, extensión dos mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados sesenta y siete decímetros, equivalentes a treinta y cinco mil quinientos noventa y seis pies cuadrados trece decímetros. Linda con parcela de terreno propiedad de don Julio Mazariños; Sur, con la finca que en segundo lugar se describirá; Este, calle particular del Plantío, y Oeste, con propiedad de don José Martín.

Segunda

Parcela de terreno en la que existe una casa y otras construcciones reconstruidas por daños sufridos durante la guerra, señalada con el número veinticinco de la calle particular del Plantío, al sitio de La Batanera, colonia de San José, extensión de dos mil seiscientos dieciocho metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros, equivalentes a treinta y tres mil setecientos veintiocho pies cuadrados cinco décimas, de los que están edificados cuatro mil quinientos setenta y seis pies cuadrados en una planta y novecientos un pie cuadrados a tres plantas, destinándose el resto a jardín y

huerta. Linda: Norte, con la parcela antes descrita; Sur, con calle de Manuel Soler, propiedad de Eustaquio Soler; Este, calle del Plantío, y Oeste, terrenos propiedad de José Martín.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día treinta y uno de julio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores que el tipo del remate, es el siguiente: Cien mil pesetas para la primera finca y doscientas mil pesetas la segunda, saliendo a subasta por separado.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos fijados en la escritura de préstamo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la finca que se propongan licitar, sin cuya consignación no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que reclama don Manuel Herrero continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—13-559)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Guillermo Roeb Ungehener, contra don Joaquín Jiménez Aizpurúa, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

- Cuatro butacas grandes tapizadas.
- Tres butacas pequeñas tapizadas.
- Un piano Gran Concert, marca «Crown-Chicago».
- Una lámpara de nueve brazos, de cristal y metal.
- Una alfombra de nudo, de 2,50 x 3.
- Un perchero de tres lunas.
- Una mesa de madera, con tablero de mármol.
- Una lámpara de bronce, de ocho brazos.
- Un aparador de caoba, tablero de mármol.
- Una mesa de comedor, de caoba.
- Una lámpara de seis brazos, en bronce.
- Dos sillones y seis sillas tapizadas, de caoba.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día siete de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes:

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro mil cincuenta pesetas, en que han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los muebles expresados se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, que habita en General Mola, dieci-

siete, donde podrán ser examinados por los que quieran intervenir en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—13-563)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Isidro Aznar Oliva, contra doña María Soledad Muela Patón y doña Ignacia, doña Dolores, doña María, don Manuel y don Emilio Navarro, viuda e hijos, respectivamente, y por tanto, herederos forzosos de don Manuel Navarro Antón, sobre reclamación de ochenta mil pesetas, en los cuales se ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, es como sigue:

Auto

Juez, don Serafín Jurado Pérez.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, quince de junio de mil novecientos cincuenta.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se presenta, que será devuelto, dejando a continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en la representación con que comparece de don Isidro Aznar Oliva, al Procurador don Francisco de Murga y Serret, con quien se entiendan las sucesivas diligencias; y...

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se admite la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados doña María Soledad Muela Patón, y doña Ignacia, doña Dolores, doña María, don Manuel y don Emilio Navarro, viuda e hijos, respectivamente, y por tanto, herederos forzosos de don Manuel Navarro Antón, a quienes se emplazará, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y quedando reservadas en Secretaría las copias simples presentadas para entregárselas, si comparecen. De cuenta y riesgo del actor, don Isidro Aznar Oliva, se decreta el embargo preventivo en bienes de la propiedad de los demandados antes referidos, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de cuarenta mil pesetas, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los mismos, se declara desde luego embargado preventivamente a disposición de este Juzgado y resultas de los presentes autos la cantidad de cuarenta mil pesetas, consignada en la Caja General de Depósitos por su causante don Manuel Navarro Antón para responder de la querrela instada por don Isidro Aznar Oliva en su contra ante el Juzgado de instrucción número dieciséis, de esta capital; pero antes de tomar las correspondientes medidas para la debida efectividad de este embargo, la parte actora habrá de prestar fianza a satisfacción del Juzgado, y en cuantía de ocho mil pesetas, para responder de los perjuicios y costas que puedan ocasionarse. Y notifíquese este auto a los demandados, a cuyo fin haganse extensivos los edictos anteriormente mandados expedir.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Serafín Jurado.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma, a los fines y por el término acordados, a doña María Soledad Muela Patón, y doña Ignacia, doña Dolores, doña María, don Manuel y don Emilio Navarro, viuda

e hijos, respectivamente, y por tanto, herederos forzosos de don Manuel Navarro Antón, debidamente asistidas de sus esposos las señoras que estuvieren casadas, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—13-566)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía promovidos por la Compañía General del Sur, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Jaime Ruiz de Diego, sobre cancelación de anotación preventiva de embargo y otros extremos, se ha acordado por providencia de hoy emplazar al demandado don Jaime Ruiz de Diego, por su ignorado domicilio y paradero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado don Jaime Ruiz de Diego, se firma la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—13-568)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos ejecutivos instados por don Melchor Vázquez de Prada y Lesmes, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra doña Valentina Valle Cubillas, asistida de su esposo don Ciriaco de la Pedrosa Sáinz Calderón, sobre pago de treinta y siete mil cuatrocientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta.—El señor don Tomás Marco Garmendia, Juez de primera instancia número diez de la misma, habiendo vistos los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, don Melchor Vázquez de Prada y Lesmes, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal y defendido por el Letrado don José Luis del Arco Alvarez, y de otra, como demandada, doña Valentina Valle Cubillas, asistida de su esposo don Ciriaco de la Pedrosa Sáinz Calderón, mayor de edad, cuyo actual domicilio y residencia se ignora, habiendo sido declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de treinta y siete mil cuatrocientas pesetas de principal, intereses y costas...

Fallo

Mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de veintiocho de febrero último, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o de los que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad de la deudora doña Valentina Valle Cubillas, y con su producto, entero y cumplido pago al actor don Melchor Vázquez de Prada y Lesmes de las treinta y siete mil cuatrocientas pesetas reclamadas de principal, intereses pactados, los legales y costas causadas y que se originen hasta su total y efectivo pago a mencionado actor de dichas responsabilidades; condenando expresamente en las costas de estos autos a dicha demandada doña Valentina Valle. — Así por esta mi

sentencia, la que, por la rebeldía de la demandada y encontrarse en ignorado paradero, se le notificará por medio de edictos publicados en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, a más de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.—Tomás Marco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Cándido García. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Valentina Valle Cubillas, asistida de su esposo don Ciriaco de la Pedrosa Sáinz Calderón, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia núm. 10, Tomás Marco.

(A.—13-570)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don Juan García Gómez, contra don Alberto Alonso Besthart y su esposa doña Consuelo Martínez Diosdado, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles embargados a los demandados, tasados en mil setecientos cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por la suma de mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada cantidad; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es el señor Alonso Besthart, con domicilio en esta capital, calle de Tortosa, número tres.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—13-558)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de mayor cuantía a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta.—El señor don Ramón Rodríguez Torres, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandantes, doña Elicia Albarrán Ordoñez y doña María Teresa de la Cierva Albarrán, mayores de edad, viudas, representadas por el Procurador don Alfonso Palma y defendidas por el Letrado don Emilio Novoa; y de otra, en concepto de demandados, don Antonio y don Isidro Izquierdo Albero, mayores de

edad, representados por el Procurador don Francisco Monteserín y defendidos por el Letrado don Joaquín García Gallo, y don Daniel Díez García y don Mariano Izquierdo Albero, que comparecieron en autos con la representación del Procurador don Angel Deleito, y posteriormente se apartaron de los autos, sobre elevación a escritura pública de documento privado y otros extremos; y ...

Fallo

Que estimando la demanda origen de estos autos, promovida por doña Elicia Albarrán Ordóñez y doña María Teresa de la Cierva Albarrán, representadas por el Procurador don Alfonso Palma, debo condenar y condeno a los demandados don Daniel Díez García, don Mariano, don Antonio y don Isidro Izquierdo Albero a que, firme esta sentencia, eleven a escritura pública lo convenido en documento por ellos suscrito en esta capital en quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Debo desestimar y desestimo la reconvencción formulada por los demandados don Antonio y don Isidro Izquierdo Albero, absolviendo de la misma a las demandantes y al codemandado reconvenido.—Y no hago especial declaración de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Daniel Díez y don Mariano Izquierdo, se notificará por medio de edictos, a no ser que por la actora se solicite la personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Torres. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia sirva de notificación en forma a los demandados don Daniel Díez García y don Mariano Izquierdo Albero, expido la presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—13.565)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente habo saber: Que por el Procurador de los Tribunales, de Madrid don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y con poder especial de don Carlos García de Oteyza, mayor de edad, casado con doña Sofía Moró Ledesma, Ingeniero Agrónomo, de esta vecindad, se ha presentado solicitud para que se le autorice al don Carlos para usar como uno solo y primero el apellido compuesto de «García de Oteyza», que son los que legítimamente le corresponden, conservando como segundo el que lleva su padre, o sea el de «Romero», y así unido sea transmitido en igual forma a sus hijos Sofía, Amalia, María de la Paloma, María Concepción y Carlos José García Moró, fundándose para ello en que el petionario es conocido y tratado entre todas sus amistades y negocios con el apellido García de Oteyza como compuesto, como así justificará, según manifiesta.

Admitida a trámite la relacionada solicitud, he acordado publicarla por edictos a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. D., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(A.—13.561)

JUZGADO NUMERO 18

CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de desahucio de un solar sito en la calle de Fernán González, sin número, promovido por doña Fidela Villaseca García, contra don Vicente Rubio Castro, hoy su viuda doña Consuelo Sancho y demás ignorados herederos de aquél, se cita por medio de la presente a dichos ignorados herederos de don Vicente Rubio para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, apercibidos que de no comparecer se declarará haber lugar al desahucio sin más citarles ni oírles.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Alfredo Heraso Lledó.

(A.—13.564)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos de Ramón Veiga Márquez, natural de Bouzas (Pontevedra), de veintinueve años, hijo de Luciano y de Laureana, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, para recibirles declaración en causa por suicidio de dicho individuo, instruida en dicho Juzgado con el número 168, de 1950.

(B.—3.273)

El dueño de una gabardina ocupada al procesado Isidoro Juan Feo, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 189, de 1950; apercibido que de no verificarlo incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—3.587)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de esta capital, en providencia dictada en 12 de junio del corriente año en el sumario que instruye por hurto con el núm. 218, de 1950, se llama al propietario de un aparato de radio con caja de baquelita, marca «Invicta», de cinco lámparas, que fué ocupado el día 3 del actual en la estación del «Metro» de Ventas a Luisa Manzano Escudero, para que comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en el citado sumario y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; ofrecimiento que se le hace por medio del presente edicto.

(B.—3.536)

JUZGADO NUMERO 4

Palma Tenorio (Sebastián), de cuarenta y seis años, casado, chófer hijo de Antonio y Purificación, natural del Puerto de Santa María, domiciliado últimamente en el pueblo de su natividad, calle de San Servando, núm. 47 comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Dr. D. Isidro Domínguez Ca-

talán, para prestar declaración y hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 170, de 1950.

(B.—3.134)

Marie Anvill, de cuarenta y nueve años, soltera, hija de Charles y Chemin, natural de Roaune (Francia), domiciliada últimamente en Vichy, calle Gambetta, núm. 34, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Dr. D. Isidro Domínguez Catalán, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones en causa por hurto instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 129, de 1950.

(B.—3.560)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario núm. 467, de 1949, se cita a Francisco Pérez San Segundo, de cincuenta años de edad, natural de San Juan de Molinillos (Ávila), casado, carpintero, que dijo habitar en la calle del Capitán Haya, núm. 44, bajo, y que sufrió lesiones de las que fué asistido en la Casa de Socorro a las doce horas y cincuenta minutos del día 9 de diciembre de 1949, y que se dice le fueron producidas en el Puente de Toledo, con motivo de un accidente de tranvía, se cita a dicho lesionado para que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario, según previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.359)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en sumario 187, de 1950, se cita a don Ronald W. Daskey, de sesenta y cinco años, casado, natural de Chicago (Estados Unidos) y domiciliado accidentalmente en el Hotel del Sur, de esta capital, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle este sumario en concepto de perjudicado, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.634)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en sumario seguido ante el mismo con el número 179, de 1950, por hurto a Margarita Roche, de cincuenta y cuatro años, soltera, hija de Edmundo y Basilia, natural de Rone (Lyon), domiciliada accidentalmente en Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicha perjudicada para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, a fin de recibirla declaración y ofrecerle este sumario, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.633)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, en sumario seguido con el núm. 175, de 1950, por hurto de una cartera conteniendo dinero a André Jonnart, de sesenta y cinco años, casado, hijo de León y Luisa, natural de Bélgica, ingeniero electricista, con domicilio accidental en esta capital, Hotel Mora, se cita a dicho perjudicado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a fin de recibirle declaración y ofrecerle este sumario, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.632)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario seguido con el núm. 163, de 1950,

sobre hurto, consistente en la ocupación a Basilio Gavela González de una máquina de calcular, marca «Triumphator-Werk», núm. 36.967, cuyo propietario se ignora, se cita a quien se considere dueño de la indicada máquina, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, a fin de recibirle declaración y demás necesario.

(B.—3.631)

JUZGADO NUMERO 7

Rodríguez Escolar (Antonio), de treinta y un años, casado, albañil, hijo de Ramiro y de María, que tuvo su domicilio en la calle del Amparo, núm. 16, y trabajó como obrero para la empresa «Gambosa y Domingo», cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de recibirle declaración en sumario seguido con el núm. 190, de 1950, por hurto, y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.145)

Algaba Cárdenas (Antonio), del cual se ignoran los demás datos de filiación, que vivió en la calle de Bravo Murillo, núm. 213, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Ofozco, a fin de ser oído en el sumario seguido por este Juzgado con el núm. 165, de 1950, por delito de estafa.

(B.—3.272)

JUZGADO NUMERO 10

Por haberlo así acordado el ilustrísimo señor Juez de instrucción de este Juzgado, Magistrado don Tomás Marco Garmendia, se expide el presente para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, llamando al señor don Juan Luis Voute, secretario comercial que ha sido de la Legación de los Países Bajos en esta villa de Madrid, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 10 (General Castaños, 1, piso primero), con objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones—como, desde luego, se le hace por el presente—que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.248)

Por así haberlo acordado el ilustrísimo señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en el sumario núm. 171, de 1950, que se tramita por el delito de hurto a Freauff Ozenne, de treinta y cuatro años, soltera, hija de Pablo y Cle-rault, natural de París (Francia), que habitó en la pensión Crespo, sita en la avenida de José Antonio, núm. 52, de esta capital, se cita por medio de este edicto, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dicha denunciante, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado para prestar declaración y hacerla—como, desde luego, se la hace por el presente—el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.240)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en el sumario núm. 71, de 1935, que se instruye por el delito de usura, a virtud de querrela de doña Luz Calvo Martorell, se expide el presente para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y mediante él se requiere a la citada querrelante doña Luz Calvo Martorell, que estuvo domiciliada en la calle de la Cruz, núm. 16, de esta Villa, para que dentro del término de cinco días, conforme se la requiere por este edicto, designe nuevo Procurador que la represente en dicha causa, ya que quien lo venía haciendo, don José Oriol Pons Cavaller, cesó en el ejercicio del cargo.

(B.—3.308)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el sumario número 99, del año actual, por robo en Industrias Cerámicas Artísticas, de la calle de Pedro Heredia, núm. 11, a virtud de denuncia de doña Margarita Grassett Aguado, de cuarenta y un años de edad, casada, industrial, hija de Luis y María, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Goya, núm. 50, se ha acordado citar al esposo de la misma, llamado don Guillermo Guirot, para que dentro del término o plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 14, a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.433)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, se requiere al penado en causa núm. 39, de 1944, por robo, José Vicente Moreno Martínez Raposo, que vivió en la calle de Béjar, número 25, a fin de que consigne una cuota de dos quintas partes de la suma de pesetas 4.800, a cuyo pago fué condenado como indemnización al perjudicado.

(B.—3.316)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden, dimanada de causa 273, de 1942, por hurto, se hace saber al perjudicado don Abelardo Fernández González, que vivió en la calle del Infante, núm. 6, haber sido acordado que queda definitivamente en su poder lo que le fué entregado en depósito y que le ha sido concedida la indemnización de 250 pesetas.

(B.—3.332)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el sumario 386, de 1948, por apropiación indebida, se cita por medio del presente al director o representante legal de «Fomento de la CIA (Construcción-Industria y Agricultura), establecido en Zaragoza, paseo María Agustín, número 97, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole saber, a la vez, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndole que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.329)

En virtud de lo acordado en providencia de 20 de mayo último por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa 256, de 1946, por estafa, se cita a don José Rodríguez Canedo, cuyo domicilio se ignora, que frecuentaba el bar «La Mezquita», de la plaza de Santa Bárbara, en el año 1946, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el expresado Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.421)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de causa núm. 164, de 1948, se hace saber al perjudicado don Felipe Borreguero Herrera, que vivió en la calle de Bravo Murillo, núm. 128, que en la sentencia dictada le ha sido concedida una indemnización de 507,50 pesetas, haciéndole saber que queda definitivamente en su poder la máquina recuperada.

(B.—3.420)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 15, de Madrid, en causa núm. 38, de 1950, por injurias, se cita al testigo don Luis Castex Casajús, que vivió últimamente en la calle de Maudes, número 50, a fin de que dentro del término

de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.417)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 169, de 1950, sobre malversación, se cita por la presente a Castor de Amacua Aquino y a María Isabel Artiñano, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ampliarles la declaración que tienen prestada en dicha causa.

(B.—3.378)

Sanabria Niño (Pedro Arturo), de veinticinco años, soltero, abogado, hijo de Pedro y Elvira, natural de Colombia, que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Cea Bermúdez, núm. 15 (Colegio Mayor de Santa María), comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de llevar a efecto una diligencia en el sumario núm. 233, de 1949, por apropiación indebida.

(B.—3.362)

Torres de Diego (León), de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Tetuán de las Victorias, hijo de Honorato y Concepción, que ha tenido su último domicilio en la calle de Cuatro Amigos, número 8, piso bajo (Tetuán de las Victorias), comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de llevar a efecto una diligencia en el sumario 263, de 1947, por robo.

(B.—3.365)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, y en virtud del sumario 362, del año 1949, por hurto, contra Santiago Villaseñor Gómez, que resultó llamarse Santiago Dona Gómez, se ha acordado llamar por medio del presente a los propietarios de tres gabardinas, tres camisas y un tapete de mesa, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, de esta capital.

(B.—3.525)

En virtud de lo acordado en el sumario instruido con el núm. 185, del corriente año, sobre hurto de diferentes alhajas a doña Sofía Muñoz Serrano Martínez, de cuarenta y dos años, viuda, hija de Benito y de Elena, natural de Méjico, que últimamente residió en el Hotel Gran Vía, de esta capital, se cita a dicha perjudicada para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 16, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.530)

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 142, del corriente año, sobre la sustracción de un bolso conteniendo 300 pesetas, hecho realizado hace un año aproximadamente en un tranvía de la línea de Ventas, se cita por la presente a la propietaria de dicho bolso y metálico, cuyo nombre y domicilio se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 16, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento, de conformidad con lo

que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el referido sumario, que se instruye contra Vicente López Sánchez.

(B.—3.531)

En el sumario que se instruye con el número 121, del corriente año, contra Segundo José Mínguez Alcalá y Ambrosio Cobos López, sobre la sustracción en el mes de noviembre del pasado año 1949 de una caja de huevos, que se hallaba en un camión que transitaba por la calle de Goya, de esta capital, la cual contenía unas 50 docenas; de una maleta con una camisa, un jersey viejo, una gabardina y un par de zapatos, todo ello muy usado, que era transportado en un camión que transitaba por el paseo del Prado; de una lona blanca de camión, que estaba puesta en un camión que marchaba por la calle de Alcalá a primeros de diciembre último, se cita por la presente a los que resulten ser dueños de los efectos antes mencionados, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con objeto de recibirlas declaración y ofrecerles el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.532)

JUZGADO NUMERO 19

Por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 19, en el sumario que instruye bajo el núm. 38, de 1950, por hurto, contra Enrique Pérez Alonso, ha acordado citar por medio del presente a los dueños de una maleta conteniendo dos trajes blancos de marino, dos guerreras color ceniza, una chaqueta azul, un vestido, una rebeca, un abrigo, un par de zapatos de niña, una par de zapatos sandalias para señora y un reloj de mesilla; al dueño de una gabardina y al de una máquina de engrasar, que fueron sustraídos en el mes de enero último: la maleta, en la Estación de Atocha; la segunda, en unos billares próximos a Capitol, y la tercera, en el paseo del Prado; para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para recibirlas declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.327)

GETAFE

Por el presente se cita a los que resulten ser dueños de un bote de aceite, dos sábanas, una plancha eléctrica y 16 aves, sustraídas en Carabanchel Bajo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para declarar en el sumario que instruye el mismo bajo el núm. 148, del corriente año, por delito contra la propiedad, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal.

(B.—3.540)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y por el ignorado paradero de los perjudicados por la sustracción de dos ángulos de hierro de los que se emplean para la instalación de alambradas, hecho realizado el día 3 de mayo de una finca de las proximidades del Cementerio de Canillas, se les cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten por escrito su actual domicilio o paradero, con el fin de recibirlas declaración en el sumario que se instruye bajo el núm. 262, de 1950, por robo.

(G. C.—2.316) (B.—3.290)

Por el presente, y por el ignorado paradero de Nicolás Blaz Zurro, que tiene su domicilio en Madrid, calle del Pacífico, núm. 51, y el de don Ulderico Roca, que vive también en Madrid, Hilariona Eslava, 5, se les cita y llama para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en el sumario

que se instruye bajo el núm. 339, de 1949, por daños.

(G. C.—2.359) (B.—3.386)

Por el presente, y por el ignorado paradero de las personas perjudicadas por la sustracción de gallinas en las proximidades de los Estudios C. E. A., de Canillejas, hecho realizado en los últimos o días primeros del año actual, se les cita y llama para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado o manifiesten por escrito sus domicilios, con el fin de recibirlas declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 279, de 1950, por robo.

(G. C.—2.360) (B.—3.385)

Por el presente, y por el ignorado paradero de Prisciliano Caro López, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Ayala, núm. 21, se le cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en el sumario que se instruye bajo el núm. 433, de 1948, por daños y lesiones, y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.471) (B.—3.547)

Por el presente, y por el ignorado paradero de Francisca González Cano, que tenía su domicilio en el Arroyo del Olivar (cuevas), del Puente de Vallecas, se la cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, con el fin de recibirla declaración en el sumario 121, de 1950, por lesiones, y ofrecerla, en su caso, el procedimiento.

(G. C.—2.489) (B.—3.574)

TORRELAGUNA

El señor Juez de instrucción de Torrelaguna, en providencia recaída en el sumario núm. 25, de los de este año, que por supuesta estafa se instruye contra Lucio Ramírez de la Morena, ha acordado emplazar a cuantos suscriptores hayan firmado contratos con dicho denunciado, sobre explotación de colmenas, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de veinte días, por si conviniere a su derecho prestar declaración en el citado procedimiento y a quienes se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.262) (B.—3.230)

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de 3 de junio, dictada en sumario núm. 220, de 1947, se cita al testigo Mauricio Rubio Quesada, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, núm. 61, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Carcelén, núm. 6, para prestar declaración y más diligencias necesarias acordadas en el sumario al principio expresado.

(B.—3.410)

PALENCIA

Por la presente se cita y emplaza a los procesados Samuel Suárez Vicente, de veintiséis años, hijo de Antonio y Rosa, natural de Badajoz, vecino que fué de Madrid, Puente de Vallecas, Hermanos Aguirre, núm. 1, así como a Alberto Cayetano Lozano, de treinta y tres años, hijo de Francisco e Intelvina, natural de Cheste y vecino de Pozuelo de Alarcón, ambos solteros, pañeros, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ampliarles la declaración de indagatoria en sumario que se les sigue con el núm. 85, de 1950, por estafa.

(G. C.—2.469) (B.—3.545)

Por la presente se cita y emplaza a los procesados Samuel Suárez Vicente, de veintiséis años, hijo de Antonio y Rosa, natural de Badajoz, vecino que fué

de Madrid, Puente de Vallecas, Hermanos Aguirre, núm. 1, así como a Alberto Cayetano Lozano, de treinta y tres años, hijo de Francisco e Intelvina, natural de Cheste y vecino de Pozuelo de Alarcón, ambos solteros, pañeros, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarles auto de procesamiento e indagarles en el sumario que se les sigue con el núm. 86, de 1950, por estafa.

(G. C.—2.470) (B.—3.546)

BORJA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido en sumario que se sigue con el núm. 42, de 1950, por hurto, se cita por medio de la presente a Antonio Aznar Rus, cuyo domicilio se ignora, para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración.

(G. C.—2.314) (B.—3.287)

TALAVERA DE LA REINA

Don José Hijas Palacios, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente se hace saber a los perjudicados en la causa que luego se hará mención, cuyos domicilios se desconocen, doña Bernabé Gallano Martínez, doña Marcelina Requena Rodríguez, doña Faustina Redondo Ruano, doña Elisa Cedilla Díaz, doña Antonia del Castillo Parrilla, doña Felipa Gómez Rojo, doña Carmen Fernández Villaseñor y doña Tomasa Díaz Uceta, que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, de fecha 24 de enero de 1949, en la causa seguida que fué por este Juzgado con el núm. 104, de los del año 1948, se las reconoce el derecho a percibir como indemnización las cantidades siguientes: a doña Bernabea Galiana, 300 pesetas; a doña Marcelina Requena, 125 pesetas; a doña Faustina Redondo, 450 pesetas; a doña Elisa Cedilla Díaz, 475 pesetas; a doña Antonia del Castillo Parrilla, 225 pesetas; a doña Felipa Gómez Rojo, 275 pesetas; a doña Carmen Fernández Villaseñor, 135

pesetas, y a Tomasa Díaz Uceta, 20 pesetas, a que ha sido condenada la pena en dicha causa, Consolación Canales Sánchez Collado.

(G. C.—2.321) (B.—3.318)

TARANCON

Don Antonio Torres-Dulce y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Tarancón y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en proveído dictado en la causa criminal de oficio que instruyo bajo el número 26, del año en curso 1950, por el delito de estafa, contra un tal Antonio Peña Llopis, industrial en quesos en esta población y domiciliado en Madrid, calle de Hortaleza, núm. 65, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto, a fin de que dentro del término de cinco días siguientes al de su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, comparezca ante este Juzgado el referido inculcado Antonio Peña Llopis, para quien servirá de citación en forma, con el objeto de ser oído en declaración y proceder, en su consecuencia, a lo que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—2.320) (B.—3.317)

MOTRIL

En virtud de lo acordado en providencia dictada en la causa que se sigue en este Juzgado con el núm. 154, de 1949, sobre lesiones causadas a Bernardo González Mercado el día 30 de noviembre último en ocasión de ir conduciendo un tractor por la carretera Motril-Granada y con dirección a esta capital y ser atropellado por un camión matrícula M-82318, marca «Bedford», en una curva de dicha carretera antes de llegar al túnel de Isbor, se cita al dueño de mencionado camión, que, al parecer, lo es Juan Moreno Contreras, y que tuvo su domicilio en Arturo Sorja, número 274, del partido judicial de Alcalá de Henares, así como al conductor y ocupantes del mismo en la ocasión de autos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de ins-

trucción a prestar declaración en referida causa, con la prevención de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(G. C.—2.403) (B.—3.438)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario del Juzgado número tres, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número doscientos sesenta y uno de Registro general, del año actual, se ha seguido juicio verbal civil entre las partes que luego se dirán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Elvira González Fernández, y don Francisco y don José López Fernández, mayores de edad, viuda la primera, casado el segundo y soltero el tercero, industriales y de esta vecindad, en la calle de Mesón de Paredes, número diez, representados por el Procurador don Pedro Medina y García Quijada, y de la otra, y como demandados, los ignorados herederos de don Heliodoro Galindo González, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, sobre resolución del contrato de arrendamiento urbano del cuarto entresuelo interior letra A de la casa número cincuenta y cinco de la calle de Canarias, de esta capital, de fecha doce de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, otorgado por don Heliodoro Bautista Fernández López, en concepto de arrendatario, y don Juan Bautista Fernández López, en su carácter de

dueño-arrendador, por falta de pago de alquileres,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por los demandantes doña Elvira González Fernández, don Francisco y don José López Fernández, representados por el Procurador don Pedro Medina y García Quijada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto entresuelo, hoy primero interior letra A, de la casa número cincuenta y cinco, hoy cincuenta y tres moderno, de la calle de Canarias, de esta capital, concertado en doce de febrero de mil novecientos cuarenta y uno entre don Heliodoro Galindo González, en concepto de arrendatario, y don Juan Bautista Fernández López, en su calidad de dueño arrendador, y en su consecuencia, condenar, como en efecto condeno, a los ignorados herederos de don Heliodoro Galindo González a que, en el término de dos meses, desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el cuarto de referencia, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican voluntariamente dentro de dicho término, con expresa imposición a los mismos de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados en el domicilio indicado y por edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el otro será entregado a la parte actora para cuidar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado al siguiente día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco M. García Torremocha. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, ignorados herederos de don Heliodoro Galindo González, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ex-

218. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María Luz Sánchez Gómez, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 22 de septiembre de 1943.

219. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Teresa Barros del Río, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 10 de marzo de 1943.

220. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Carmen Martínez Guerra, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 2 de septiembre de 1943.

221. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Rosalía Rodríguez Solano, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 11 de mayo de 1920.

222. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Blanca Luque Rantos, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 22 de diciembre de 1926.

223. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Natividad Luque Ramos, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 11 de diciembre de 1914.

224. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María Diego Gascón, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 1 de diciembre de 1919.

con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

199. Sancionar, en virtud de denuncia número 5, suscrita en Cadaíso de los Vidrios por la Guardia Civil, a don Ladislao Montero Villalba, vecino de Rozas de Puerto Real, como propietario de una carreta arrastrada por ganado vacuno, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 2.506, de signatura 2-V, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la citada Tasa.

200. Clasificar, en virtud de denuncia número 23, fechada en Aranjuez por la Guardia Civil, el día 25 de octubre de 1949, a don Pedro Giménez Pérez, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

201. Sancionar, en virtud de denuncia número 22, fechada en Aranjuez por la Guardia Civil, el día 25 de octubre de 1949, a don Enrique Humanes de la Fuente, vecino de dicha localidad, finca Deleite, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo número 5.726, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa.

202. Declarar incursos en procedimiento de apremio a los particulares que figuran en la relación que obra en el expediente de su razón, deudores por suscripciones o inserciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

203. Acceder a lo solicitado por el señor Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Madrid, en el sentido de que se libre a su favor el

pido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Francisco M. García Torremocha.—El Juez municipal, J. M. Vázquez.

(A.—13.569)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Luis Romero Crespo, en nombre y representación de doña Camila de Avendaño y Hoyo, contra otros y los ignorados herederos de doña Agueda de la Fuente Cabello, con el número trescientos nueve, del año actual, y sobre resolución del contrato del cuarto piso tercero, hoy cuarto, de la casa número catorce de la calle de Ayala, de esta capital, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a los mencionados ignorados herederos de doña Agueda de la Fuente Cabello, para que en el improrrogable término de seis días contesten a la demanda y se personen en los autos, los cuales se encuentran a disposición de los repetidos ignorados herederos, debiendo verificarlo conforme manda la Ley y con las advertencias a que haya lugar en derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarlos ni oírlos.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y su publicación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—(Firma ilegible.)

(A.—13.567)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición instado por doña Lucía Sánchez López,

contra doña Leonor García López y don Agustín Córdoba Castro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el que se dictó sentencia, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En la villa de Chamartín de la Rosa, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto el presente proceso de cognición seguido entre partes: de la una, y como demandante, doña Lucía Sánchez López, mayor de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, con domicilio en esta Villa, representada por el Procurador don Eleuterio Salas Herrero, y de la otra, y como demandado, don Agustín Córdoba Castro, con domicilio desconocido, y doña Leonor García López, mayor de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, con domicilio en esta Villa, calle de Castelar, número tres, cuarto principal cuarto izquierda, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas del proceso,

Fallo

Que estimando la demanda en todas sus partes, debo declarar y declaro resuelto por cesión de vivienda el contrato de inquilinato del cuarto principal de la casa número tres de la calle de Castelar, enclavada en la jurisdicción de este Juzgado, celebrado el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entre doña Lucía Sánchez López y don Agustín Córdoba Castro, condenando a dicho demandado, declarado en rebeldía, y a doña Leonor García López, a que dejen libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto dentro del término de seis meses, a contar desde que esta sentencia sea firme, con apercibimiento que de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento, reservando a la referida doña Leonor García las acciones que la concede la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, imponiendo las costas por mitad a ambos demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Calle.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública el señor Juez municipal que la dictó; doy fe. J. Galán. (Rubricado.)

Dado en Chamartín de la Rosa, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Galán.—El Juez municipal, Juan Agulló.

(A.—13.557)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

CUATRO VIENTOS

El Excmo. Sr. don Joaquín González Gallarza, Teniente General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación don Antonio Ramos Rey, Capitán del Arma de Tropas de Aviación, Juez instructor del Juzgado Eventual núm. 2, constituido en Cuatro Vientos.

Por la presente llamo, cito y emplazo a un individuo llamado Atilano Cieza Sánchez, que es natural de Bercozana (Cáceres), de profesión carpintero, de treinta y nueve años de edad, del que se sabe que salió de la Cárcel de Oviedo el día 28 de noviembre de 1949, fijando su residencia en Madrid, calle de Antonio López, sin que fijara número, el que deberá comparecer ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente, a responder de los cargos que resulten en la pieza separada de rebeldía, dimanante de la causa número 62, de 1947, significándole que de no hacerlo le pararán los perjuicios que marca la Ley.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, el que deberá ser puesto a mi disposición.

Cuatro Vientos, 27 de mayo de 1950. El Capitán Juez instructor, Antonio Ramos Rey.

(G. C.—2.263)

(B.—3.229)

Notaría de D. Luis Martín y Bosch

Don Luis Martín y Bosch, Licenciado en Derecho, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en Valdemoro, distrito de Getafe.

Hago saber: Que a requerimiento de don Emiliano Cobisa Amor instruyo acta de notoriedad a efectos de acreditar el aprovechamiento, en virtud de prescripción, de aguas del arroyo «El Sotillo», término municipal de Batres (Madrid), finca «Heredamiento de Batres».

Lo que, en cumplimiento del artículo 70 de la vigente ley Hipotecaria, se anuncia mediante el presente edicto, advirtiéndole que en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer ante el Notario que suscribe a formular las alegaciones que estimen convenientes.

Valdemoro, 12 de junio de 1950.—Luis Martín y Bosch.

(A.—13.560)

AVISO

Don José Antonio Gabarrón Martínez, propietario del establecimiento de fábrica de aceitunas sita en el camino de Valderrivas, número 71 (Puente de Vallecas), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Dolores Pinel Díaz.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—13.562)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

importe de los devengos reconocidos a los señores Secretarios e Interventores municipales de la provincia, por su colaboración en la exacción de la Tasa provincial de Rodaje de 1949, cuyo Presidente hará efectivo a los correspondientes perceptores los devengos respectivos.

7 de febrero de 1950

BENEFICENCIA

204. Quedar enterada y conforme con el movimiento de población habido en los distintos Establecimientos benéfico-provinciales durante el pasado mes de diciembre.

205. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Alicia y Emilia Sánchez García, números 3.730 y 3.731 de turno, y cuando por los mismos les corresponda.

206. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Julia Benita Saástre Alejo, número 3.728 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

207. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Milagros Muñoz Reula, número 3.732 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

208. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Felisa Pérez Docío, número 3.733 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

209. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña María del Pilar Redondo Avellán, número 3.734 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

210. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña María del Pilar Alonso Fernández, número 3.735 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

211. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Palmira Gil Barroso, número 3.736 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

212. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Joaquina Plaza Hurtado, número 3.737 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

213. Hacer entrega de la cartilla de ahorros, dotada con la consignación correspondiente al premio denominado «Cangrand», impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, durante su permanencia en el Establecimiento, a la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Gloria Puerto-Ruiz Castellanos, por justificar el requisito exigido de haber cumplido su mayoría de edad.

214. Hacer entrega de la cartilla de ahorros, dotada con la consignación correspondiente al premio denominado «Cangrand», impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, durante su estancia en el Establecimiento, a la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María Luz Sánchez Gómez, por justificar el requisito exigido de haber cumplido su mayoría de edad.

215. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Petra Espada Rico, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 21 de agosto de 1915.

216. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Angela García Hernández, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 21 de agosto de 1925.

217. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Juana Gregoria Conde Alid, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 23 de noviembre de 1944.